

containingo y justificación de lo de el caso. En virtud
men sea que lo acordado en el citado Cabildo de diez y
siete de este Mes, en el prexiso termino de los quatro dias
que restan hasta el Cabildo ordinario del Manterpuro.
veinte y siete del mismo para el que vez de generalm^{te}
vegan y conforme se prebiene en la referida Orden,
que de esta proposición se pare avisado aho. P. L. Inter
ante, si le pareziese conveniente aho. Señor Conexo.

Y el Señor D. Gregorio Carrascosa Jurado, y
uno de los Comisarios que componen la Junta de Rio.
pios y Arriarios por su y a nombre de su Cabildo.
Dijo que mediante aque considera q. el asunto de
que venata necesita de mucha reflexión, para
responder al Señor Fiscal del Real Consejo y
Amara, con el asiento q. apetece; se conforma
en todo con lo expuesto por el Señor D. Bagun
de Queta; se publica al Señor Conexo con tenza
su Señoría a bien quanto lleva expuesto para los
fines expresados, segun el espíritu del Acuerdo
anterior de este Consistorio.

Y el Señor Conexo enterado de lo ex-
puesto por los dos Capitulares antecedentes
Mandó su Señoría que se ponga testimonio